



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **399** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 DIC 2022**

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 27 de diciembre de 2022, informe N°069 - 2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 27 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N° 397-2022/GRP-GSRMH, de fecha 26 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N°392-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 23 de diciembre de 2022, Informe N° 422-2022/GRP-402000-402200, de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Informe N° 422-2022/GRP-402000-402200, de fecha 21 de diciembre de 2022**, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de administración, sobre la previsión Presupuestal Año Fiscal 2023 para convocar a Proceso de Selección la Ejecución de la Obra: 2.338541 "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario en la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa-Ayabaca - Piura**". Por el importe de S/ 3' 512,263.71 (Tres millones Quinientos Doce mil Doscientos Sesenta y Tres 71/100)

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°392-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 16 de diciembre de 2022**, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario en la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa- Ayabaca- Piura**". Por el importe de S/ 3' 512,263.71 (Tres millones Quinientos Doce mil Doscientos Sesenta y Tres 71/100), plazo de ejecución de 180 días calendario y sistema de contratación a suma Alzada.

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°397-2022/GRP-GSRMH, de fecha 26 de diciembre de 2022**, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente de contratación, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario en la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa- Ayabaca- Piura**". Por el importe de S/ 3' 377,176.64 (Tres millones Trescientos Setenta y siete mil Ciento Setenta y Seis 64/100), Con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, plazo de ejecución de 180 días calendario y sistema de contratación a suma Alzada.

Que, mediante del **Informe N°69- 2022/GRP-402000-COM-SELECC.**, de fecha 27 de diciembre de 2022, el presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario en la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa- Ayabaca- Piura**". Por el importe de S/ 3' 377,176.64 (Tres millones Trescientos Setenta y siete mil Ciento Setenta y Seis 64/100), Con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, plazo de ejecución de 180 días calendario y sistema de contratación a suma Alzada.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **399** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 DIC 2022**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente.

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, según corresponda;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA-EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario en la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa- Ayabaca- Piura". Por el importe de S/ 3' 377,176.64 (Tres millones Trescientos Setenta y siete mil Ciento Setenta y Seis 64/100), Con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, plazo de ejecución de 180 días calendario y sistema de contratación a suma Alzada

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENCIA SUB REGIONAL